

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 28/05/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	23-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/05/2024
HORA	11:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Los Tenedores de los Certificados Subserie C-1, Certificados Subserie C-2, Certificados Subserie C-3, Certificados Subserie C-4, Certificados Subserie C-5, Certificados Subserie C-6 y Certificados Subserie C-7, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de cada una de las Asamblea Especiales de Tenedores de los Certificados Serie C."

SEGUNDA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (iv) de la Cláusula 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, y de conformidad con lo aprobado en las Resoluciones Unánimes de la Asamblea General de fecha 9 de mayo de 2024 a las que hace referencia en el Antecedente Primero de estas Resoluciones Unánimes, en este acto se aprueba un aumento en el Monto Total de la Serie o Subserie de los Certificados Serie C por un monto adicional de hasta USD\$720,000,000.00 (setecientos veinte millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) correspondiente a la Primera Reapertura, por lo que el Monto Total de la Serie o Subserie de los Certificados Serie C ascenderá a un monto total de hasta USD\$1,440,000,000.00 (mil cuatrocientos cuarenta millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).en el entendido, para efectos de claridad que los Certificados Serie C de dicho aumento en el Monto Total de la Serie o Subserie de los Certificados Serie C serán colocados a través de Colocaciones Adicionales de conformidad con la Cláusula 7.2 del Contrato de Fideicomiso.

Como consecuencia del aumento del Monto Total de la Serie o Subserie de los Certificados Serie C anterior, se aprueba:

- (i) Llevar a cabo la emisión de hasta 0 Certificados Subserie C-1, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-1, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-1 por un monto de hasta USD\$0 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$147,816,000.00.
- (ii) Llevar a cabo la emisión de hasta 1,601,260 Certificados Subserie C-2, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-2, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-2 por un monto de hasta USD\$160,126,000.00 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$332,998,000.00.
- (iii) Llevar a cabo la emisión de hasta 2,244,470 Certificados Subserie C-3, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-3, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-3 por un monto de hasta USD\$224,447,000.00 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$350,447,000.00.
- (iv) Llevar a cabo la emisión de hasta 833,690 Certificados Subserie C-4, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-4, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-4 por un monto de hasta USD\$83,369,000.00 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$130,169,000.00.
- (v) Llevar a cabo la emisión de hasta 1,626,580 Certificados Subserie C-5, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-5, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-5

FECHA: 28/05/2024

por un monto de hasta USD\$162,658,000.00 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$262,378,000.00.

(vi) llevar a cabo la emisión de hasta 800,000 Certificados Subserie C-6, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-6, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-6 por un monto de hasta USD\$80,000,000.00 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$172,520,000.00.

(vii) llevar a cabo la emisión de hasta 94,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie de los Certificados Subserie C-7 por un monto de hasta USD\$9,400,000.00 por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$43,672,000.00.

(viii) De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (ii) de la Cláusula 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, se aprueba llevar a cabo cualquier otra modificación a los títulos que amparan los Certificados Subserie C-1, Certificados Subserie C-2, Certificados Subserie C-3, Certificados Subserie C-4, Certificados Subserie C-5, Certificados Subserie C-6 y Certificados Subserie C-7, así como, a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable necesario o conveniente para reflejar el aumento del Monto Total de la Serie o Subserie de los Certificados Serie C y el consecuente aumento de cada uno de los Montos Totales de la Serie o Subserie de los Certificados Subserie C-1, Certificados Subserie C-2, Certificados Subserie C-3, Certificados Subserie C-4, Certificados Subserie C-5, Certificados Subserie C-6 y Certificados Subserie C-7, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. ("Bolsa"), y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") en relación con los numerales anteriores en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo con ello, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, a los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo sin limitar, la actualización de la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

CUARTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de las presentes Resoluciones Unánimes a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valadez Vaga, Sebastián de la Cruz Manzanilla y/o cualquier apoderado del Representante Común o, según corresponda, para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."